

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 7 de Julio de 1943

Núm. 150

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
b) Los demás, una peseta línea.

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 71

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Destriana, cuya existencia fué declarada con fecha 5 de Diciembre de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.
León, 28 de Junio de 1943.

El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 72

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina, en el término municipal de Gradefes, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Agosto de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 28 de Junio de 1943

El Gobernador civil,

CIRCULAR NUM. 73

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Berzanos del Camino, cuya existencia

fué declarada oficialmente con fecha 19 de Agosto de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.
León, 30 de Junio de 1943.

El Gobernador civil

CIRCULAR NUM. 74

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Gradefes, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de Noviembre de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.
León, 30 de Junio de 1943.

El Gobernador civil,

*Rectificación del Padrón de habitantes
de 31 de Diciembre de 1942*

A los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

Conminación de sanciones

En 13 de Mayo último, el Sr. Jefe provincial de Estadística, dirigió una Circular a todos los Ayuntamientos de la provincia, que no habían remitido a la Oficina de su cargo, la Rectificación del Padrón de 1942, la que apareció inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de 18 de dicho mes, en la que se advertía que de no cumplimentarse dicho servicio en un plazo de diez días, se propondría a este Gobierno Civil la conminación de sanciones de envío de Comisionados y multas de cien pesetas, a costa de los que persistieren en su morosidad.

Y como quiera que ha transcurri-

do excesivamente dicho lapso de tiempo y un gran número de Ayuntamientos persiste en su morosidad, no obstante lo dispuesto por los artículos 32 al 37 del Estatuto Municipal y 36 al 42 del Reglamento sobre Población y términos municipales, advierto a los Secretarios de Ayuntamiento que figuran en la primera relación que va al pie de este escrito, que de no remitir la Rectificación del Padrón de 31 de Diciembre de 1942, acompañada de tres resúmenes numéricos y el Cuaderno Auxiliar, debidamente reintegrados la Rectificación y los resúmenes numéricos, a la Sección provincial de Estadística, (plaza de San Isidro, 4, entresuelo), en el plazo de diez días, se les impondrá una multa de cien pesetas, además de las dietas y viáticos de un Comisionado Plantón, que recoja el servicio, cuyas sanciones serán transferidas a los respectivos Alcaldes, si por culpa o negligencia de estas Autoridades, dicho servicio hubiere dejado de cumplirse.

Los Ayuntamientos que figuran en la segunda relación, son aquellos que habiendo remitido el servicio, éste se encuentra incompleto de algunos documentos o de reintegro de los mismos, incongruencia de datos, etc.

A los Secretarios que figuran en la segunda relación se les concede igual plazo de diez días para completar la documentación o subsanar las faltas o errores existentes, pero en el caso de no hacerlo así, se les impondrán iguales sanciones que a los que figuran en la primera relación.

León, 30 de Junio de 1943.

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattáneo

RELACION PRIMERA

Ayuntamientos que no han remitido la documentación de la Rectificación del Padrón de 1942:

Arganza
Balboa
Bañeza (La)
Barjas
Barrios de Salas (Los)
Benuza
Bercianos del Páramo
Berlanga del Bierzo
Boñar
Carucedo
Carracedelo
Carrocera
Castrillo Cabrera
Castrillo de la Valduerna
Castropodame
Cebanico
Congosto
Corbillas de los Oteros
Cubillos del Sil
Chozas de Abajo
Destriana
Fresnedo
Garrafe de Torío
Gradefes
Joara
Molinaseca
Omañas (Las).
Pola de Gordón (La)
Puente Domingo Flórez
Quintana del Marco
Reyero
Robla (La)
Roperuelos del Páramo
Salamón
San Andrés del Rabanedo
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Curueño
Santa Colomba de Somoza
Santa Elena de Jamuz
Santa Marina del Rey
Sariego
Sobrado.
Toril de los Guzmanes
Toreno
Turcia
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Valdelugeros
Valdepolo
Valdeteja
Vecilla (La)
Vegacervera
Vega de Infanzones
Vegaquemada
Villafer
Villanueva de las Manzanas
Villaquilambre
Villares de Orbigo
Villaturiel
Villazanzo

RELACION SEGUNDA

Ayuntamientos cuya documentación está sujeta a reparos:

Almanza
Pobladora de Pelayo García
Rioseco de Tapia
Valle de Finolledo

CONSEJO LEONÉS DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

DELEGACION DEL «SELLO DEL PARO OBRERO»

ESTADO DE SITUACION EN 1.º DE MAYO DE 1943

ANTECEDENTES:

1.º MAYO 1942

EXISTENCIAS EN VALORES NOMINALES:

(SELLOS)

En Caja.....	133.649 70	
En el Banco Herrero.....	3.000.000 »	
En reserva en la Delegación.....	173.700 »	
En los Ayuntamientos.....	78.888 05	
Confecionados.....	250.000 »	3.636.237 75

EXISTENCIAS EN EFECTIVO:

En Caja.....	981 85	
En el Monté de Piedad.....	15.700 »	16.681 85

Existencias en dicha fecha..... 3.652.919 60

1.º MAYO 1943

EXISTENCIAS EN VALORES NOMINALES:

(SELLOS)

En Caja.....	276.648 15	
En el Banco Herrero.....	3.000.000 »	
En los Ayuntamientos.....	76.305 15	3.352.953 30

EXISTENCIAS EN EFECTIVO:

En Caja.....	2.396 90	
En el Monte de Piedad.....	17.500 »	19.896 90

Existencias en dicha fecha..... 3.372.850 90

RESUMEN

Ingresos obtenidos sobre venta de Valores Nominales.....	283.284 45
Idem por conciertos.....	63.164 15
Idem por intereses.....	732 25
Total de INGRESOS.....	347.180 85

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS:

Créditos concedidos.....	321.577 60
Personal.....	16.814 35
Gastos de giro y descuentos.....	3.433 55
Para material de oficina.....	2.140 30
Total de GASTOS.....	343.965 80
Aumento en el efectivo en Caja y Bancos sobre el balance anterior.....	3.215 05
TOTAL.....	347.180 85

León, 1.º de Mayo de 1943.—El Contable, J. Villayandre.—Conforme: El Presidente del Consejo Leonés, Enrique Iglesias.—Conforme: El Comisario Delegado, José Iglesias.—V.º B.º: El Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil, A. Martínez Cattáneo.

RELACION DE CRÉDITOS CONCEDIDOS

Obras del Cuartel de Truchas.....	30.000	»	Pesetas
Escuelas de Santa Lucía.....	6.000	»	»
Escuelas de Astorga.....	5.000	»	»
Escuela Azarez del Páramo.....	1.000	»	»
Subvención pueblos damnificados.....	60.000	»	»
Cuartel Guardia Civil de Matarrosa.....	34.000	»	»
Matrícula Excombatientes.....	5.152	60	»
Tres máquinas de coser Sección Femenina.....	2.460	»	»
Repoblación forestal Candamia.....	15.000	»	»
Subvención Veterinaria.....	2.000	»	»
Pabellón observación de la Diputación provincial..	100.000	»	»
Escuela de Pedrún.....	6.715	»	»
Escuela de La Robla.....	5.000	»	»
Concurso de garañones.....	750	»	»
Fiestas de San Isidoro.....	10.000	»	»
Diócesis de Astorga (obras).....	5.000	»	»
Puente Cunas-Quintanilla.....	10.000	»	»
Cuartel Guardia Civil de Prado de la Guzpeña.....	5.000	»	»
Escuela de Matilla.....	9.000	»	»
Puente de Murias de Ponjos.....	1.500	»	»
Puente da Villaverde de Omaña.....	500	»	»
Escuelas de Banucias.....	5.500	»	»
Cofradías de Semana Santa.....	2.000	»	»
TOTAL.....	321.577	60	»

León, 1.º de Mayo de 1943.—El Contable, J. Villayandre.—Conforme: El Presidente del Consejo Leonés, Enrique Iglesias.—Conforme: El Comisario Delegado, José Iglesias.—V.º B.º: El Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil, A. Martínez Cattáneo.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para la ejecución de las obras de pavimentación entre los puntos kilométricos 1,061 al 1,385 del camino nacional de León a Santander N-621 (calle de San Pedro), y obras de pavimentación entre los puntos kilométricos 0,864 al 1,314 de la carretera de la Plaza de Santo Domingo a la de Villacastín a Vigo a León (calle de Astorga), cuyo presupuesto de primer destajo para cada una de las obras es de 98.000 pesetas.

Se admiten proposiciones (por separado para cada obra) en esta Jefatura hasta las trece horas del día 20 de Julio, en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentar en pliego lacrado, en cuya portada se consignará la obra a la que la licitación corresponda.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en las licitaciones, por un importe de 1.960 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigen-

tes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente relativa a su personalidad expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requiera en el pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verifi-

cará al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las once (11) horas para la primera obra, finalizado este acto se dará principio a la apertura de los pliegos presentados para la segunda.

León, 1 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Modelo de proposición

Don ... , vecino de ... , provincia de ... , según cédula personal número ... , clase ... , tarifa ... con residencia en ... , provincia de ... , calle de ... , número ... , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución en concurso público de destajo de las obras de ... , se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del ... (en letra) por mil sobre los precios de Administración del proyecto aprobado para este concurso.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)
Núm. 364—118,00 ptas.

ANUNCIO

Don Santiago Fernández Trobajo, peticionario de una línea de transporte de energía eléctrica para riego en Villademor de la Vega y Toral de los Guzmanes, solicita la ampliación de este servicio para suministrar fuerza y alumbrado, sin limitación a los pueblos mencionados y el de San Millán de los Caballeros.

Las distribuciones correspondientes arrancarán de la línea de riego en las inmediaciones de cada pueblo, con arreglo al proyecto complementario presentado, según el cual interesarán únicamente terrenos municipales, propiedad de los Ayuntamientos mencionados.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren afectadas puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante las Alcaldías de Villademor de la Vega, Toral de los Guzmanes y San Millán de los Caballeros, así como en esta Jefatura en donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprenden estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A.: F. Roderos.

Núm. 357.—37,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ignacio Fidalgo Martínez, Juez de primera instancia en funciones de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en trámite de ejecución de sentencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia del Procurador D. Ramón González Toral, en representación de D. Pedro González Martínez, mayor de edad y vecino de Matachana, contra D. José Goy Ramos, mayor de edad, en ignorado paradero, y en los que estuvo en rebeldía, en reclamación de 1.486 pesetas con veinte céntimos, intereses y costas, he acordado sacar a la pública subasta y por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a dicho demandado, para hacer pago al actor y los cuales son los siguientes:

1.º Una tierra, al sitio de Fontanales, término de Turienzo, de unas 6 áreas aproximadamente; que linda: al N., con Bernardino Nieto; E., camino servidero; S., José el de Angelín, y O., con José Rodríguez. Valorada en quinientas pesetas.

2.º Una tierra, en el Castañal, término de Matachana, de unas 8 áreas de superficie aproximada y linda: al N., Francisca Goy; S., con camino vecinal; O., Antonia Goy y N., con Florinda Barredo. Valorada en doscientas pesetas.

3.º Otra tierra, en el mismo término del Castañal, e igual término, de unas 8 áreas de superficie y linda: al E., con Antonia Goy; S., camino; O., Francisca Goy y N., con Florinda Barredo. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

4.º Tierra, en el sitio del Castañal, término de Matachana, de seis áreas de superficie aproximada y que linda: al E., con otra del demandado José Goy Ramos; S., con Domingo Parada; O., con Daniel Goy y N., con Francisca Goy. Valorada en doscientas pesetas.

5.º Otra tierra, en el Castañal, término de Matachana, de unas 12 áreas de superficie aproximada y linda: al E., Francisca Goy; S., camino; N., idem y O., con el demandado José Goy Ramón y otros. Valorada en trescientas pesetas.

6.º Una viña, al sitio de San Pelayo, término de Matachana, de unas 4 áreas de superficie aproximadamente y linda: al E., con Manuel Quijano; S., José Abella; O., Primitiva Goy y N., con Ramiro Rodríguez. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

7.º Una casa, en término del pueblo de Matachana y calle del Campo, sin número, de planta baja y

pisos, cubierta de pizarra, de unos 65 metros cuadrados de superficie aproximada; linda: derecha entrando con paso servidumbre; izquierda, Daniel Goy; espalda, herederos de Cesarea Alvarez y frente, calle. Valorada en seis mil pesetas.

8.º Una tierra, en término de Turienzo y sitio Camino Cuevo, que tiene una superficie aproximada de unas 3 áreas y linda: al E., con camino; S., Antonio Rodríguez, vecino de Turienzo y los otros aires se ignoran. Valorada en doscientas pesetas.

9.º Los derechos hereditarios que tenga José Goy Ramos, en proindivisión con los demás herederos de Matías Goy Presa Ramos, en un molino situado en el término de Matachana, al sitio de Juan Llada, movido por aguas del río Boeza, de una sola planta y de 114 metros cuadrados de superficie aproximadamente, en el cual se halla abscrito, casa habitación para el molinero; que linda: al E., con reguera que le separa de la finca de la misma herencia; Sur, río Boeza; O., reguero y N., río Boeza. Valorada en mil pesetas.

10. Un prado, al sitio de Matilla, término de Matachana, de 10 áreas y linda: al E., con herederos de Saturnina Gudín y otros; S., campo común; O., Francisca Goy y N., con José Barredo. Valorado en setecientas pesetas.

11. Otro prado, al sitio de Babreco, término de Matachana, que mide una superficie de unas 6 áreas y linda: al E. y N., con José Barredo; S., con Domingo Prada y Oeste, con Amparo Castro y otros. Valorado en quinientas pesetas.

12. Un prado, al sitio de Trasgalín, de 6 áreas aproximadamente y linda: al E., José Prada; S., con reguera; O., Valentina y N., río Boeza. Valorado en mil cien pesetas.

13. Un prado, al sitio del Horno, término de Matachana, con igual término el anterior, que tiene una superficie aproximada de tres áreas y linda: al E., con Antonio Goy; S., reguera; O., Primitiva Goy y N., con Severiano Valtuille. Valorado en cuatrocientas pesetas.

14. Una linar, al sitio de Quemón, término de Matachana, que tiene una superficie de 4 áreas y linda: al E., con José González; Sur y N., reguero y O., con Severiano García. Valorada en doscientas pesetas.

15. Una linar, al sitio de la Sierra, término de Matachana, que tiene una extensión superficial de 3 áreas y linda: al E., con Manuel Díaz; Sur, con José Rodríguez; O., con Josefa González y N., con pared divisoria. Valorada en trescientas pesetas.

16. Una linar, al sitio de la Monja, término de Matachana, que tiene una superficie de unas 4 áreas y linda: al E., con Francisco Goy; Sur

y O., con camino y N., con Balbina García y pared divisoria. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

17. Un trozo de huerta, al sitio de Majolines, en término de Matachana, de unas 2 áreas escasas y linda: al E., con Antonio Rodríguez y otros; S., con Domingo García; O., con Rafael Mauriz y N., con Primitivo García. Valorado en ciento cincuenta pesetas.

18. Un trozo de parral, al sitio de Calle del Campo, del pueblo de Matachana, que tiene una superficie de unas 2 áreas y linda: al E., calle del Campo; S., casa de Francisca Goy; O., Máxima Alvarez y N., con Amador García. Valorado en doscientas pesetas.

19. Una huerta, denominada La Cruz, del término de Matachana, que tiene una superficie de un área y linda: al E., con Pedro González; S., camino; O., María Rodríguez y Dictino García. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana el día 26 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de la tasación, debiendo depositar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de la cantidad por que se sacan a subasta; no admitiéndose posturas que no cubran les dos terceras partes de la misma; haciéndose constar que no existen títulos de propiedad, ni se ha subsanado tal defecto, pudiendo concurrirse a la subasta con la reserva de cederla a un tercero haciéndolo constar en el acto de la misma.

Ponferrada, 28 de Junio de 1943.—
Ignacio Fidalgo.—El Secretario, Ramón Rodríguez.

Núm. 366.—194,00 ptas.

Subasta particular

AGUAS DE LEON, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó el reparto de un dividendo activo a las acciones en circulación a cuenta de los beneficios del corriente ejercicio, de pesetas 13,75 a las acciones serie A, y de pesetas 2,75 a las acciones serie B, el cual podrá hacerse efectivo a partir del día 15 del corriente mes de Julio, contra el cupón número 29, en las oficinas de esta Sociedad en León calle de Ordoño II, número 17, y en los Bancos Asturiano y Herrero de Oviedo.

Oviedo a 1.º de Julio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Guisasaola.

Núm. 367.—18,00 ptas.

LEON

de la Diputación

1943

